MUNICIPALIDAD DE CERRITO

Avda. Gral Díaz y 4 de Mayo – Telef.: 0788 200040

RESOLUCIÓN Nº 53 /2023.

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023 con ID Nº: 434767 para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL DISTRITO DE CERRITO- PLURIANUAL".

Cerito, 14 de noviembre de 2023.

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria, el Informe de Evaluación de Ofertas referente a la *LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023 con ID Nº: 434767 para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL DISTRITO DE CERRITO- PLURIANUAL"*, por la cual recomienda la declaración de desierto del llamado en referencia; y

CONSIDERANDO: La Resolución Municipal "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PRIORITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRITO PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023", en la cual consta la previsión para PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, providenciado por la Dirección de Administración y Finanzas a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a sus efectos.

Que, la Resolución de la Junta Municipal que aprueba el pliego de bases y condiciones para la PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL DISTRITO DE CERRITO- PLURIANUAL, y autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023 con ID Nº: 434767.

En fecha 06 de octubre de 2023 fue publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023 PARA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL DISTRITO DE CERRITO – PLURIANUAL.

El Acta Apertura de Ofertas físicas de fecha 20 de octubre del cte.; y la cotización presentada por la empresa: DISTRIBUIDORA DEL SUR de Fermín Arce Mercado asentada en el Resumen de Cotizaciones, Certificado por el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal.

La Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas,

El Decreto Nº 2992/2019 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007.

La vigencia de la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de Cerrito para el ejercicio 2023;

SILVINO LOBOS F.
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CERRITO

GO IVAN AYALA ARCE
ENDENTE MUNICIPAL
RRITO - ÑEEMBUCU

RESOLUCIÓN Nº 53 /2023.

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023 con ID Nº: 434767 para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL DISTRITO DE CERRITO- PLURIANUAL".

La Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia.

La Ley Nº 7.050/2023 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023".

El Decreto Reglamentario N° 8.759/2023, Por la cual se reglamenta la ley N° 7.050 del 04 de enero del 2023 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023"

Que la Resolución de la DNCP Nº 5695/2019/2021 expresa: "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS".

Que la forma de adjudicación para el presente llamado es por el total a ser formalizado mediante un contrato.

Que el mencionado llamado se encuentra previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por los responsables de la suscripción del CDP, en el rubro 848 – COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS.

Que, el Art. 27 de la **Ley 2051/2003 de la Ley de CONTRATACIONES PUBLICAS** dice: Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas **y las razones para admitirlas o desecharlas.**

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado la oferta presentada de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si la misma resulta conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

Que, según dictamen sobre el análisis de las ofertas presentadas, del cual resulto cuanto sigue: "La firma DISTRIBUIDORA DEL SUR de **Fermin Arce Mercado** presenta una oferta que no ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las

MUNICIPALIDAD ... SECRETARIA GENERAL
... BILVINO LOBOS F.
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CERRITO

MUNICIPALIDAD ... INTENDENTE
HUGO IVAN AYALA
INTENDENTE MUNICIPAL
CERRITO - NEEMBUCU

RESOLUCIÓN Nº 53 /2023.

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023 con ID Nº: 434767 para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL DISTRITO DE CERRITO- PLURIANUAL".

condiciones formales estipuladas en el presente llamado, asimismo, se ha confirmado la falta de cumpliendo con lo establecido en la LEY N.° 7050 del 04 de enero de 2023 y el Decreto N° 8759/23, comprobándose que la empresa oferente descalificada por el Comité de Evaluación de ofertas, no reúne los requisitos referentes a la exigencia de contar con el certificado de origen nacional de todos los menús autorizados por la Dirección Nacional Bienestar Estudiantil del Ministerio de Educación y Ciencias; es decir la oferta **no cumple** con los requisitos formales de la licitación, tales como el Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS.

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar la oferta presentada en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023 PARA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL DISTRITO DE CERRITO - PLURIANUAL"**, por unanimidad de sus Miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, recomiendan:

DECLARAR Desierto la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023 PARA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL DISTRITO DE CERRITO - PLURIANUAL, **por no existir ofertas que cumplan con las reglamentaciones exigidas en las bases y condiciones del presente llamado.**

Que, la Máxima Autoridad de la Municipalidad de Cerrito comparte las recomendaciones del Comité de Evaluación de Ofertas por estar ajustadas a derecho conforme se explica y justifica;

Por tanto, conforme la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia, en uso de sus facultades legales, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CERRITO,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- **APROBAR** el **informe del Comité de Evaluación de Ofertas** de la Municipalidad de Cerrito, provenientes del llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023 PARA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL DISTRITO DE CERRITO – PLURIANUAL.

MUNICIPALIDAD SECRETARIA GENERAL CERRITO

JUAN SILVINO LOBOS F.
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CERRITO

MUNICIPALIDAD INTENDENCIA

HUGO IVAN AYALA [illegible]
INTENDENTE MUNICIPAL
CERRITO - ÑEEMBUCU

RESOLUCIÓN Nº 53 /2023.

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023 con ID Nº: 434767 para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL DISTRITO DE CERRITO- PLURIANUAL".

Art. 2°.- **DECLARAR desierto** el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023 PARA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL DISTRITO DE CERRITO - PLURIANUAL", por no existir ofertas que cumplan con las reglamentaciones exigidas en las bases y condiciones del presente llamado.

Art. 3°.- **ENCOMENDAR** a la funcionaria responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones, de manera a dar cumplimiento leyes y reglamentaciones vigentes.

Art. 4°.- **COMUNICAR**, cumplir, registrar y archivar.

Prof. Juan Silvino Lobos F.
Secretario General
Municipalidad de Cerrito

Sr. Hugo Iván Ayala Arce.
Intendente Municipal
Municipalidad de Cerrito

Escaneado con CamScanner